

MANDO DE PERSONAL

Boletín de Comunicación Interna



informaET



¿Sabías
qué...?

...aquí

encontrarás las novedades más importantes de lo que te puede interesar en materia de PERSONAL



el MAPER

te lo explica

Las RMD:
Un bien común

ESPECIAL

InformaET

E2T para suboficiales
del ET



Despedida del jefe del Mando de Personal del ET

Al cesar como jefe del Mando de Personal, quiero primeramente despedirme de todos los componentes del mismo, mostrándoos mi profundo agradecimiento por vuestra permanente lealtad; por vuestra entrega, sacrificio y dedicación plena en el cumplimiento de los importantes cometidos que desempeñáis; y por haberme demostrado, día a día durante los últimos años, vuestra excepcional calidad profesional y humana.

El Mando de Personal trabaja para garantizar, no solo la operatividad y cohesión del Ejército de Tierra, sino también la justicia, la equidad, el bienestar, el reconocimiento y el desarrollo profesional de sus componentes, a lo largo de toda su trayectoria. Os pido que sigáis la línea que nos marcaron los que nos precedieron en la noble tarea de entrega al Ejército, a sus componentes y a sus familias desde el área de Personal. No regateéis esfuerzos en el desempeño diario de vuestras obligaciones. Buscad siempre la mejora permanente en toda actividad o procedimiento. Y sentíos orgullosos de SERVIR, con mayúsculas, como soldados.

Me despido orgulloso de haberos mandado y profundamente honrado por vuestra inquebrantable lealtad.

Me dirijo ahora a todos los que formáis parte de nuestro Ejército de Tierra, a los que, aprovechando la oportunidad que me brinda este boletín, quiero reiteraros que, finalizada esta etapa como jefe del Mando de Personal, me reafirmo con mayor rotundidad en el compromiso, que ya manifesté en mi toma de posesión, de continuar impulsando un modelo de gestión de personal basado en la gestión del talento, que sitúe a las personas idóneas en los puestos adecuados, atendiendo también a sus aspiraciones.

Para ello, con la aplicación de los recién publicados CRIOPER, se pretende flexibilizar la aplicación de criterios, fomentando la promoción, el desarrollo profesional y la conciliación, garantizando personal motivado, preparado y comprometido con la excelencia y el servicio. Somos plenamente conscientes de que el planeamiento y la gestión de Recursos Humanos en el ET deben buscar la adecuada correspondencia entre efectivos, destinos y necesidades y asumimos que no gestionamos "personal" sino a "personas" que, además, son el principal activo y base de la operatividad del Ejército.

Vuestro general

Antonio Cabrerizo Calatrava





Información general

¿Sabías
qué...

... en INTRANET se ha creado el área **Sabías que...?** en la que puedes encontrar mucha información sobre temas que afectan a tu desarrollo profesional y familiar?

Dentro de las acciones encaminadas a mejorar la comunicación interna, en la parte inferior izquierda de la página inicial de la INTRANET, se ha creado una nueva área, denominada **Sabías que...?**, cuyo objetivo principal es el de publicar aquellos contenidos que son de actualidad y cuyo conocimiento puede ser de gran utilidad para ti, tanto para tu desarrollo profesional y familiar.

1. Publicación de nueva normativa y actualizaciones de la existente
2. Contenidos con temas que afecten al desarrollo profesional
3. Información sobre temas de gestión de personal
4. Información sobre temas de asistencia al personal
5. Información sobre convocatorias de ayudas
6. Información sobre convenios con otras instituciones
7. Información, sobre temas militares, de interés general para el personal del ET
8. Información, sobre ocio y tiempo libre, que sea de interés general para el personal del ET
9. Publicaciones de este boletín **InformaET**

Enlace: [Sabías que...?](#)

Normativa

¿Sabías
qué...

...se ha publicado una nueva Instrucción Técnica (IT) que reduce los "perfiles críticos"?

IT 02/26 del "elaboración y cobertura de la Relación de Puestos Militares 2025-2027"

La Directiva 04/25 de "Criterios para la elaboración y cobertura de la relación de puestos militares 2025-2027" fue publicada a finales de diciembre del año pasado.

Ahora, la IT 02/26 del "elaboración y cobertura de la Relación de Puestos Militares 2025-2027", desarrolla la mencionada Directiva para asegurar la óptima gestión de la RPM.

Esta IT aporta importantes novedades relacionadas con los "perfiles críticos" que, fundamentalmente, consisten en reducirlos, aplicando los siguientes criterios:

- Se excluyen a los sargentos 1º de Caballería y a los brigadas de Ingenieros.
- Se excluyen también a los cabos 1º de Transmisiones.
- Se excluye al personal de tropa con el curso de buceador de asalto.
- Se excluye al personal de la escala de suboficiales con el curso NBQ.

Se aumentan las exenciones en caso de especialidades fundamentales puesto que, todo el personal del ET, en el momento que le queden 6 años para pasar a reserva con carácter obligatorio, quedará sin esta consideración de "perfil crítico" si la tuviese.



Desarrollo profesional

¿Sabías
qué...

...se han unificado las pruebas de aptitud física para el personal militar?

El Boletín Oficial de Defensa núm. 15, de 23 de enero (BOE nº 19, de 21 de enero), publica la orden ministerial 15/2026 de 13 de enero, que establece un sistema unificado de pruebas físicas.

La orden fija un estándar común para la evaluación periódica de todo el personal militar y habilita a los jefes de Estado Mayor para elevar los mínimos exigidos o añadir pruebas complementarias en determinadas unidades con cometidos específicos.

El nuevo modelo define un conjunto de pruebas comunes orientadas a la evaluación de las capacidades físicas básicas necesarias para el ejercicio profesional. Con carácter común son: flexo-extensiones de brazos, para medir la fuerza-resistencia del tren superior; plancha isométrica, para medir la resistencia de la musculatura abdominal; carrera de 2.000 metros, para medir la capacidad cardio- respiratoria, y circuito de agilidad-velocidad, para medir los cambios rápidos de dirección y ritmo.

Además, en la enseñanza de formación de oficiales y suboficiales se mantiene una prueba específica de soltura acuática (nadar 50 metros), para evaluar el desplazamiento autónomo en el agua.

Dicho sistema se aplicará, ya en 2026, para las pruebas para el ingreso, formación y egreso de los centros docentes militares de formación (CDM).

Su aplicación a las evaluaciones periódicas del personal militar conocidas como Test General de la Condición Física (TGCF) está prevista para 2027.

Enlace a video: [Nuevas pruebas de aptitud física](#)

Permisos

¿Sabías
qué...

...este año podrás disfrutar de un día de permiso adicional?

Este año 2026 concurre la circunstancia de que el día 15 de agosto, que es día festivo de ámbito nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible, cae en sábado. Por ello, la Secretaría de Estado de Función Pública ha dictado una resolución por la cual se establece el disfrute, durante el año 2026, de un día adicional de permiso.

Este permiso, atendiendo a las necesidades del servicio, podrá disfrutarse individualmente o acumularse, tanto a los días de vacaciones de 2026 que se disfruten de forma independiente, como a los días por asuntos particulares de 2026.



¿Sabías
qué...

Seguro colectivo

...existe un Seguro Colectivo de Vida y Accidentes suscrito por el Ministerio de Defensa para el personal de las Fuerzas Armadas?

El Seguro Colectivo **de Vida y Accidentes** suscrito por el Ministerio de Defensa para el personal de las Fuerzas Armadas, para el año 2026, ampara a todo el colectivo militar mientras esté en servicio activo o en la reserva ocupando destino, y se configura como una importante herramienta de protección social complementaria.

Para tu información, debes saber que, el fallecimiento y la incapacidad permanente absoluta, debida a la participación directa del Asegurado en guerra civil o internacional, declarada o no, que se desarrolle en territorio nacional o extranjero, son supuestos que están ya contemplados, con su correspondiente indemnización, en el Real Decreto Ley 8/2004, sobre indemnizaciones a los participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad; por ello, al igual que en años precedentes, no están contemplados en este seguro colectivo.

TELÉFONO DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO LEGAL Y FISCAL PARA ASEGURADOS Y
FAMILIARES DE ASEGURADOS
919023200

TELÉFONOS DE INFORMACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA
(DIAPER - Unidad de Heridos y Fallecidos - UHEFA)
917808918

Toda la información del Seguro Colectivo de las FAS se puede consultar en:

INTRANET: Órgano Central: [Igualdad y Apoyo Social al Personal / Unidad de Control de Contingencias / SEGURO COLECTIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS.](#)

INTERNET: [Seguro Colectivo de las FAS. - Portal de Servicios del Ministerio de Defensa de España](#)

MUY IMPORTANTE: los componentes del E.T. debemos mantener actualizados los beneficiarios de dicho seguro y, la ÚNICA forma de hacerlo, es a través de los órganos de personal de nuestras respectivas UCO. En caso de ser necesario activar dicho seguro, los beneficiarios serán los que consten oficialmente en las UCO de destino. En caso de no existir beneficiarios designados, se aplicará la ley vigente.

Fiscalidad

Las rentas o indemnizaciones que pudieran corresponderle a un asegurado por una incapacidad reconocida, están calificadas como un rendimiento de trabajo de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En consecuencia, dichas indemnizaciones estarán sujetas a retención fiscal conforme al artículo 75 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El porcentaje de retención será el establecido, en función de la cuantía de la indemnización, en los artículos 80 y siguientes del citado Reglamento, y será aplicado directamente por la compañía aseguradora antes de realizar el pago al asegurado.

En la Campaña de la Renta del año siguiente, para la confección de la Declaración de la Renta quedarán incluidas las indemnizaciones percibidas por el Seguro Colectivo junto con el resto de rentas de trabajo que haya podido percibir el asegurado.



Convenios

¿Sabías
qué...

...ya puedes adquirir los abonos "10/30" y "Pase Vía" de RENFE con descuento militar?

RENFE adapta la operativa para la adquisición de los nuevos bonos de Media Distancia de forma que se puedan adquirir con el descuento militar.

Como consecuencia de la **aprobación** de las nuevas tarifas de RENFE contenidas en el R.D.L. 17/2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, aprobado por Consejo de ministros a propuesta del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible, las bonificaciones al transporte público actualmente en vigor, se prorrogan desde el 1 de enero y durante todo el año 2026.



Esta prórroga supone nuevas tarifas que afectan principalmente a trenes de Media Distancia y Avant. Estos nuevos productos han sustituido a los abonos que hasta ahora estaban incluidos en el Convenio MINISDEF-RENFE por otros que no estaban habilitados por RENFE para su compra con el descuento Militar.

Una vez tratado este tema con RENFE por la Dirección de Adquisiciones del MALE, se informa que, desde el pasado 22 de enero de 2026, los abonos "Abono 10-30" y "pase Vía", se encuentran ya adaptados para ser adquiridos aplicando el descuento que permite la tarjeta militar ya sea por la web, aplicaciones móviles de RENFE, o presencialmente a través de las ventanillas de RENFE.

Para todo aquel personal que haya adquirido anteriormente estos abonos sin el descuento militar, podrán solicitar la devolución del % correspondiente a través del portal de reclamaciones de la página web de RENFE <https://venta.renfe.com/vol/claimsMenu.do>, en ella deberán adjuntar obligatoriamente una copia de la TIM para que se pueda proceder al reintegro.

¿Sabías
qué...

INVIED

...en la página web del INVIED puedes aclarar todas tus dudas sobre la percepción de la compensación económica?

Como seguramente sabes, la compensación económica consiste en la percepción de una cuantía monetaria para atender las necesidades de vivienda por cambio de destino y localidad, por razones del servicio, que se fija por el Ministro de Defensa y su duración máxima es de 36 meses.

Puede beneficiarse de esta compensación económica el personal de las Fuerzas Armadas que se encuentre en alguna de estas situaciones:

- Militares de carrera de las Fuerzas Armadas, en situación de servicio activo o reserva con destino.
- Militares de complemento o militares profesionales de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal, que se encuentren en situación de servicio activo y hayan cumplido 3 años de tiempo de servicios.

Para ello, además, deben cumplirse determinados requisitos. Toda la información sobre esta compensación económica, la puedes encontrar en esta página web del INVIED: [Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa - Compensación económica](#)



¿Sabías
qué...

Transformación digital

...puedes obtener diferentes certificados relacionados con tu vida profesional a través del Registro de Personal del Ministerio de Defensa (REPEMI)?

El REPEMI es parte funcional de SIPERDEF (Sistema de Información de Personal del MINISDEF), sobre el que se apoya y del que obtiene la información de los expedientes personales que ya constan en el sistema.

Como ya hemos mencionado en anteriores boletines InformaET, el REPEMI, permite a los militares acceder a la siguiente información, que consta en SIPERDEF:

- Obtener diferentes [certificados](#) relacionados con tu vida profesional como el Certificado de Vida Profesional, el Certificado de Trienios Perfeccionados y Certificados de los Expedientes Personal o Académico, todos ellos firmados electrónicamente y con Código Seguro de Verificación (CSV).
- Consultar la información administrativa profesional del personal militar: Expediente Personal, Expediente Académico, Hoja de Servicio General, Hoja de Servicio Resumen y Hoja de Servicio Anual (que ya no se pueden obtener a través del Portal Personal) y que pueden ser descargados.
- Tramitar rectificaciones en los datos administrativos mediante Notas de Reparación a la Hoja de Servicio General, (Datos de Personal MAPER / Datos Académicos MADOC, según corresponda), posibilitando la corrección de errores encontrados en los datos grabados en los expedientes y/o los debidos a la ausencia de información que debiera constar por estar debidamente justificada, al haber sido publicada en Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de Defensa o por cualquier otro documento con validez jurídica.

El REPEMI, sin embargo, no tiene carácter de Sede Electrónica, por lo que el procedimiento electrónico mencionado no constituye una tramitación por vía administrativa conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

El acceso al REPEMI, se puede realizar de las siguientes formas:

- A través del Portal Persona, mediante el acceso habilitado en su menú.
- Desde la Intranet del Ministerio de Defensa a través del enlace denominado "Repemi-usuarios", disponible en la página de inicio de la web del órgano central, en el área "Tus sistemas".
- Desde la [Sede Electrónica asociada del Ministerio de Defensa](#) previa identificación electrónica. Mediante este procedimiento se permite el acceso a cualquier interesado, incluidos aquellos que hayan causado baja en el Ministerio de Defensa.

Puedes encontrar toda la disponible en el siguiente enlace de INTRANET: [REPEMI](#) donde encontrarás una [guía de usuario del Portal del Interesado](#) que te facilitará tu acceso y gestiones a realizar.

Ante cualquier duda, también te puedes dirigir a la Dirección Funcional de SIPERDEF, a través del correo repemi_militares@mde.es



Residencias Militares de Acción Social de Descanso: un bien común y pensado para todos

Las Residencias Militares de Acción Social de Descanso (RMD) responden a una arraigada tradición en el ET y cumplen la importante finalidad de proporcionar alojamiento, manutención en su caso, descanso vacacional y ocio al personal militar adscrito a la acción social del ET y a sus familias.

¿Dónde se regula el proceso de solicitud y asignación de plazas en las RMD?

Para establecer las competencias y desarrollar los criterios generales de aplicación, encomendados al Mando de Personal (MAPER), en relación con la clasificación, uso y funcionamiento de las Residencias Militares de Acción Social (RMAS) del Ejército de Tierra (ET), se acaba de publicar la nueva Instrucción Técnica (IT) 04/26 del MAPER.

De acuerdo con dicha IT, entre otras cosas, algunas RMD podrán tener una segunda finalidad, cuando tengan plazas libres, de proporcionar alojamiento al personal militar que, por motivos de servicio (reuniones, comisiones, cursos, etc....) tiene que desplazarse de su residencia habitual, asumiendo las funciones de una Residencia Logística Militar (RLM).

La IT 04/26 regula el proceso de solicitud y asignación de plazas de alojamiento y garantiza que el objetivo perseguido con la existencia de las RMD, sigue unos criterios comunes, conocidos y aplicados por igual a todas las personas solicitantes.

En las líneas que vienen a continuación, nos centramos, únicamente, en dicho proceso, pero únicamente, para la solicitud y asignación de plazas de alojamiento fuera de la temporada estival.

Solicitud de alojamiento fuera de la temporada estival: canales claros y accesibles

Centrándonos, como hemos dicho, en las peticiones de alojamiento, fuera de la temporada de verano, las solicitudes pueden realizarse mediante la remisión de un correo electrónico dirigido al corporativo de cada RMD.

En este caso, el modelo de solicitud a utilizar será el contenido en el Anexo III de la Norma Técnica 9/11 que regula el uso y funcionamiento de las RMD. Este formulario de solicitud, permite recoger todos los datos necesarios, asegurando que la petición sea procesada correctamente por el sistema de gestión.

También fuera de la temporada estival, se pueden realizar solicitudes de reserva a través de la APP "Asistencia al Personal del ET" (para dispositivos móviles Android), disponible para su descarga en Google Play Store, o a través de la APP "Tu DIAPER" (para dispositivos móviles IOS), disponible para su descarga en la Apple App Store. Desde estas aplicaciones se dirigen, al correo electrónico corporativo de cada RMD, las diferentes solicitudes para que, de forma manual, se carguen en el sistema de gestión.





Sin embargo, para la temporada de verano de cada año, las vías anteriormente mencionadas, no se utilizan. En el caso específico de cada temporada estival, las condiciones concretas, periodos y porcentaje de habitaciones disponibles para ese año, se detallan en la convocatoria que se publica en el BOD, específica para ese año, de modo que todas las personas interesadas dispongan de la misma información. Por ello, todo lo expuesto a continuación, no es de aplicación para el proceso de solicitud y asignación de plazas en temporada de verano.

Criterios de asignación: prioridad y orden de solicitud

La asignación de plazas se basa en dos principios fundamentales:

1. Las prioridades establecidas en la Instrucción 16/2024, de 27 de mayo, del JEME
2. El orden de entrada de las solicitudes.

La aplicación de estos principios tiene por objeto intentar que el proceso sea lo más objetivo, trazable y verificable posible, evitando decisiones arbitrarias y asegurando que todas las solicitudes se valoran conforme a los mismos criterios.

Compromiso compartido: asistencia y cancelaciones

Para que las plazas disponibles puedan aprovecharse al máximo e intentar que nadie se quede sin plaza, es fundamental la colaboración de todos los usuarios. Por ello, si finalmente no se puede hacer uso de una reserva, es necesario comunicarlo a la RMD correspondiente con al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de entrada. Este sencillo trámite permite que otra persona pueda beneficiarse de la plaza y contribuye a un uso más justo para todos nosotros.

Lamentablemente, por los motivos señalados anteriormente, en caso de no avisar en el plazo indicado, se entiende que el usuario acepta la reserva y se debe abonar el precio establecido para el alojamiento correspondiente a las primeras 24 horas, aunque no se haga uso de la RMD.

Previsión, equidad y atención a las necesidades logísticas del ET

De todos es conocida la necesidad de racionalizar al máximo los recursos económicos del ET; por tal motivo, muchas de las reuniones de trabajo de distintos organismos del Ministerio de Defensa y, más concretamente del ET, se llevan a cabo en las diferentes RMD. Esto implica la necesidad de hacer uso del alojamiento de la RMD en la que se va a llevar a cabo dicha reunión. Por tal motivo, es necesario mantener un número determinado de habitaciones en reserva para poder atender las necesidades logísticas anteriormente mencionadas. Por ello, no todas las plazas pueden ser asignadas de forma inmediata.





Más concretamente, el 25 % de las plazas en temporada baja y el 30 % de las plazas en temporada alta ¹, se reservan para ser asignadas hasta un (1) mes antes de la fecha de ocupación, lo que nos permite afrontar imprevistos de cualquier clase y garantizar la flexibilidad en cuestiones tales como:

- Comisiones de servicio con carácter urgente.
- Actividades oficiales.
- Urgencias médicas.
- Averías en las habitaciones.
- Y en general, cualquier situación excepcional.

Este sistema, lejos de generar desigualdad, protege la equidad global del proceso y permite responder con flexibilidad a circunstancias excepcionales sin perjudicar al conjunto de solicitantes.

Confirmaciones, plazos y comunicación



Este punto es el que más comprensión requiere por parte de todos nosotros, los usuarios, ya que, debido a la existencia de distintas prioridades, no resulta fácil realizar asignaciones atendiendo, únicamente, a unos plazos establecidos: Si realizásemos la asignación y remisión de confirmaciones en virtud, estrictamente, del orden de entrada de las solicitudes, podrían generarse situaciones no deseadas en las que, por haberlo solicitado antes, se asignan alojamientos a usuarios con bajas prioridades mientras que, usuarios en prioridades más altas, que al encontrarse en situación de activo no pueden planear con tanto tiempo sus periodos de ocio, no encuentran disponibilidad al haberlo solicitado con posterioridad a los primeros.

Esta realidad, perfectamente comprensible, unida a las necesidades logísticas mencionadas en el párrafo anterior, impiden, en beneficio de la equidad y justicia perseguidas, una aplicación estricta de cualquiera de los plazos establecidos.

Por ello, los plazos que se aplican actualmente son los siguientes:

- Las solicitudes pueden presentarse hasta con tres (3) meses de antelación a la fecha de entrada solicitada ².
- Todas las solicitudes reciben una respuesta inicial, mediante correo electrónico, de la RMD solicitada, en un plazo de tres (3) días hábiles desde la entrada de la solicitud, en el que se da acuse de recibo de la misma y, en caso de ser factible, se procede a la confirmación de la reserva o, en su caso, la denegación de la solicitud.
- En cualquier caso, la RMD intenta dar respuesta al usuario solicitante, con la confirmación o denegación de la reserva, en el plazo de un (1) mes de antelación a la fecha de entrada solicitada y, si no pudiera ser así, con antelación suficiente para que el usuario pueda hacer uso de la reserva.

¹ Estos porcentajes están establecidos en mensaje oficial de fecha 14 de diciembre de 2016, que modifica la normativa en vigor.

² Este plazo está establecido mediante mensaje oficial de fecha 14 de diciembre de 2016, que modifica la normativa en vigor.



Caso especial: personal militar del ET que regresa de una misión en el extranjero

Existen, además, medidas específicas de apoyo, para el personal militar perteneciente al ET y para el personal militar de los Cuerpos Comunes, adscritos a la Acción Social del ET, que regresa de una misión en el extranjero, siempre que haya estado en zona de operaciones, al menos tres (3) meses.

Estas medidas tienen por objeto favorecer su reincorporación a la vida familiar y consisten en proporcionar cinco (5) días de alojamiento gratuito³ (solo alojamiento, no se incluyen otros servicios complementarios como manutención, aparcamiento, etc..) para él y sus beneficiarios, que pueden disfrutarse en el periodo de un (1) año desde su regreso a territorio nacional. Estos cinco (5) días deben ser utilizados una sola vez de manera continuada y para una única RMD elegida.

Compromisos contraídos por nuestra pertenencia al sistema CLIMS

CLIMS es el Comité de Enlace de los Organismos Sociales Militares (*acrónimo de Comité de Liaison International des organismes Militaires Sociaux*) que consiste en un conjunto internacional de servicios sociales militares, cuyo objetivo consiste en potenciar la colaboración en intercambios de jóvenes y vacaciones familiares entre los Ministerios de Defensa de los países miembros. Gracias a la pertenencia a este comité, los militares españoles podemos acceder a residencias militares de los otros países integrados en el CLIMS (Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Hungría, Polonia, Portugal, República Checa, Bulgaria, Rumanía y Grecia).

Pero la participación en el CLIMS no solo conlleva beneficios; también conlleva el compromiso de reservar un 10% de las plazas totales para su asignación al personal extranjero, hasta 15 días antes de su fecha de ocupación.

Un proceso en mejora continua

Actualmente, gran parte de la gestión se realiza mediante procedimientos manuales (solicitudes en formato “.pdf”, recibidas por correo electrónico, que se deben cargar manualmente en el sistema) lo que, unido al elevado volumen de peticiones de alojamiento para los fines de semana y temporada estival, contribuyen a la ralentización del proceso, en ciertas ocasiones.

Conscientes de ello, la Jefatura de Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica del ET (JCISAT) trabaja activamente en la modernización y digitalización del sistema, con el objetivo de hacerlo más ágil, transparente y accesible para todos los usuarios por lo que está desarrollando

el proyecto Olimpo, consistente en una aplicación para la Gestión de Residencias Militares del ET.

La mejora de los procedimientos y herramientas no solo busca optimizar tiempos, sino reforzar la confianza en un proceso que se basa en normas claras, criterios objetivos y una gestión responsable de los recursos comunes de los que, todos los componentes del ET, somos beneficiarios.

³ Esta medida es independiente de otras existentes para las solicitudes, en periodo estival, del personal que ha finalizado una misión.



ESPECIAL InformaET

Especialidades del Segundo Tramo (E2T) para suboficiales del ET

Los nuevos criterios que te interesan

En consonancia con lo establecido en la Directiva 02/25 del EME "Criterios orientadores de personal del ET" (CRIOPER), se han aprobado unos criterios iniciales de implantación de las Especialidades del Segundo Tramo de la carrera militar (E2T) para la Escala de Suboficiales del CGET.

Con ello, se pretende que la transición hacia el nuevo modelo de trayectoria sea progresiva, mediante un proceso en el que prime la voluntariedad del interesado, con una gestión flexible que minimice el impacto de su implantación en la escala.

¿Cuáles son las E2T para la Escala de Suboficiales del CGET?

Las especialidades de segundo tramo (E2T) de suboficiales son: Operaciones, Inteligencia, Recursos Humanos (RRHH), Logística, Sistemas de Información y Comunicaciones (CIS) y Administración (Económica).

¿Como se verán afectadas las plantillas actuales?

Con respecto a los puestos en los módulos de planeamiento (MPLTO), plantilla orgánica (PO) y relación de puestos militares (RPM) del ET y, de acuerdo a los criterios establecidos en los CRIOPER, se definirán, en los MPLTO / PO, los puestos en los que se requerirá una E2T.

Dichos puestos, que en su mayor parte ya existen y se encuentran ocupados, se irán modificando, progresivamente, en la RPM, a medida que vayan quedando vacantes, cubriéndose posteriormente.

¿En qué se traduce a efectos de publicación de vacantes?

En las diferentes provisiones ordinarias, se ofertarán vacantes con exigencia de E2T, que podrán ser solicitadas por el personal que las haya adquirido. Su cobertura, con carácter general, se realizará de manera voluntaria.

Aunque en la convocatoria de los cursos no se ofertarán vacantes, para facilitar la rápida cobertura de puestos y el ejercicio temprano de la E2T, está previsto ofertar vacantes a los alumnos, tras la finalización de los diferentes cursos, quienes las podrán solicitar con carácter voluntario, sin que se cubran con carácter forzoso. Así mismo, está previsto que los puestos ofertados sean transformados, previamente, en la RPM, ya que en la actualidad no requieren una E2T para su ocupación.





ESPECIAL InformaET

La previsión es que, a largo plazo, y de forma coordinada con la paulatina activación de puestos en los MPLTO / PO, el ET debería disponer de un superávit de personal en todas las E2T, con respecto a las necesidades del ET, evitando así la asignación de destinos forzosos o medidas de gestión similares.

¿Como está prevista la formación para la obtención de las E2T?

Es importante resaltar que la realización de los cursos que permitan obtener las E2T, tendrá carácter voluntario.



Con el objetivo de formar cuanto antes al mayor número posible de suboficiales, para cada curso, está prevista la oferta del mayor número de plazas que permitan las capacidades formativas actuales de los centros en los que está previsto que se impartan, sin incremento de recursos humanos o materiales.

¿Quiénes accederán a los cursos de las E2T?

La normativa establece que los cursos que permitan la obtención de las E2T se realizarán preferentemente en el empleo de brigada, permitiéndose en sus tres primeras convocatorias la realización por parte de los subtenientes.

El modelo de trayectoria previsto en el ET, prevé la realización de estos cursos por parte de los sargentos 1º, con carácter previo a su ascenso al empleo de brigada. Sin embargo, se considera conveniente establecer un período de transición que facilite a corto / medio plazo la cobertura de puestos exclusivos del empleo de subteniente, así como permitir la adquisición de las E2T al personal que ya ostenta el empleo de brigada.

Para ello se establecen los siguientes criterios de reparto de plazas a ofertar en cada curso, prelación y limitaciones.

- Cursos a impartir en 2026 - 2028 (AI): un porcentaje mayoritario de plazas para sargentos 1º, un menor porcentaje de plazas para brigadas y el menor porcentaje de plazas para subtenientes. Las plazas para sargentos 1º se asignarán entre aquellos que hayan finalizado el CAPABET, realizado ese año, y tengan previsto su ascenso, con la prelación dada en función de la nota del CAPABET y de la antigüedad en el orden de escalafón. Por otro lado, las plazas ofertadas para brigadas y subtenientes, no podrán ser solicitadas por personal que, tras la fecha de finalización del curso, tuviese previsto su pase a la situación de reserva en menos de 5 años.
- Cursos a impartir en 2029 - 2033 (AI): Se ofertarán plazas, únicamente, para sargentos 1º (en su mayoría) y para brigadas.
- Cursos a impartir en 2034 y posteriores: La primera prioridad para el acceso a los cursos será para los sargentos 1º que hayan finalizado el CAPABET realizado ese año, y tengan previsto su ascenso. Las plazas no cubiertas de cada curso se podrán ofertar al empleo de brigada, con la prelación que se determine.

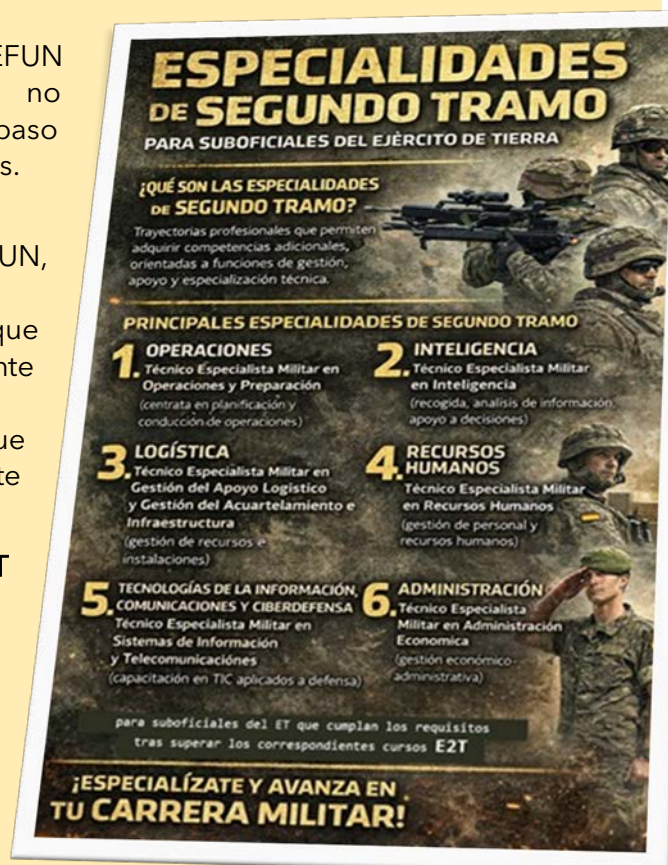


ESPECIAL InformaET

¿Existe alguna limitación para alguna especialidad fundamental (EFUN)?

Con el objetivo de llevar a cabo una gestión más eficiente del personal, de acuerdo con lo dispuesto en los MPLTO y la PO del ET, ha sido necesario establecer las siguientes limitaciones por especialidades fundamentales y por cursos:

- **Curso para la obtención de las E2T "Operaciones", "Inteligencia" y "Recursos Humanos"**
Únicamente podrán ser solicitados por personal perteneciente a las especialidades fundamentales de la AEO. En cada uno de ellos, se determinarán las plazas que podrán ser cubiertas por personal perteneciente a la EFUN "Transmisiones".
- **Curso para la obtención de la E2T "CIS"**
Podrá ser solicitado por personal de las EFUN "Transmisiones" e "Informática". Las plazas no cubiertas se podrán trasvasar entre ellas como paso previo al traslado a alguno de los otros dos grupos.
- **Curso para la obtención de la E2T "Logística"**
Podrá ser solicitado por personal de todas las EFUN, con las siguientes limitaciones:
 - Se establecerá el máximo de las plazas que podrán ser cubiertas por personal perteneciente a la EFUN "Transmisiones".
 - Se establecerá el máximo de las plazas que podrán ser cubiertas por personal perteneciente a EFUN de la AET (excepto INFOT).
- **Curso para la obtención de la E2T "Administración" (Económica)**
Podrá ser solicitado por personal de todas las EFUN, con las siguientes limitaciones:
 - Se establecerá el máximo de las plazas que podrán ser cubiertas por personal perteneciente a la EFUN "Transmisiones".
 - Se reservará un porcentaje de las plazas para personal de las EFUN "Instalaciones", "Electricidad" y "Mantenimiento y montaje de equipos". En caso de no cubrirse podrán ser asignadas a otras EFUN.
 - Un pequeño porcentaje, del resto de las plazas, podrán ser asignadas a personal otras EFUN de la AET (excepto INFOT).





informaET

Sabemos que tu desarrollo profesional y familiar es importante para ti.

No permitas que la falta de información te lo dificulte.

¡¡¡Déjanos ayudarte!!!

Infórmate con **informaET!!!**



en este enlace



...o captura este código QR

